${Ciudad}; ${Fecha}

**RESOLUCIÓN No. ${Sigobius}**

Expediente. No. ${Numero}

“**Por medio de la cual se decreta un embargo de inmueble**”

${ElAbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ó Dirección Seccional de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

**CONSIDERANDO:**

Que el ${Despacho} mediante providencia del ${fechaProvidencia} impuso sanción pecuniaria de ${ObligacionLetras} (${Obligacion}) a ${Sancionado}, con ${TipoDocumento} No. ${documento}.

Que ${ElAbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, previo cumplimiento de los requisitos legales y en ejercicio de las facultades legales otorgadas, inició el proceso de cobro coactivo No. ${Numero} y mediante comunicación de cobro persuasivo del día [EDITA] se le invita a pagar la multa impuesta a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de manera voluntaria.

Que mediante una búsqueda de bienes del sancionado anteriormente mencionado, se pudo establecer que aparece como propietario de los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias [EDITA] ubicado en la; [EDITA] (Dirección Catastral) y [EDITA] ubicado en la; [EDITA] (Dirección Catastral), ambos de la Ciudad de [EDITA].

Que el artículo 838 del Estatuto Tributario, establece que el límite de los embargos no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses, aspecto por el cual solo se ordenará el embargo de uno de los inmuebles de propiedad del sancionado.

Por lo anteriormente expuesto, ${ElAbogadoEjecutor} de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**-Decretar el embargo y posterior secuestro, de conformidad con el artículo 814 del Estatuto Tributario, como medida preventiva del predio registrado bajo con Matricula Inmobiliaria y **[EDITA]** ubicado en la; [EDITA] (Dirección Catastral) de la Ciudad de Bogotá D.C., de propiedad del señor ${Sancionado}, con ${TipoDocumento} No. ${documento}.

**ARTICULO SEGUNDO** - Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de [EDITA], para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO** - Informar a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al momento de ser inscrito el embargo del bien inmueble referenciado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

${usuario} Consecutivo Sigobius **${Sigobius}**